

EXCLUYASE DE DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE
SE INDICA.

RECOLETA,

26 AGO. 2021

1427

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3107, de fecha 04 de Agosto de 2018, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa (S); el Decreto Exento N° 1104, de fecha 10 de Agosto del 2021, que designa en calidad de suplente en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Gonzalo Lizana Cofre; el Decreto Exento N° 1139 de fecha 29 de julio de 2021 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia, en el cargo de Director (S) de a Dirección de Atención al Contribuyente; solicitud del contribuyente, con ingreso N° 2656/2019, exponiendo su intención de regularizar los cobros y autorización del permiso de uso del BNUP; El Decreto Exento N° 363 de fecha 01 de febrero de 2019, que dispuso termino por no pago del permiso de uso de BNUP, a contribuyente que se indica; el Decreto Exento 909, de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de uso de BNUP del comercio en la vía pública, por pandemia COVID-19; el Decreto Exento 910, de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de aseo del comercio en la vía pública, por pandemia COVID-19; el Decreto Exento 1094, de fecha 15 de julio de 2021, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de aseo al comercio en la vía pública, por pandemia COVID-19; el Decreto Exento 1096, de fecha 15 de julio de 2021, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de uso de BNUP al comercio en la vía pública, por pandemia COVID-19; Visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- EXCLUYASE A doña YOLANDA JARA DONOSO, Cedula de identidad N° 4.467.754-7, del DECRETO EXENTO N° 363 de fecha 01 de febrero de 2019, el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente la Patente Municipal rol N° 2-744376, correspondiente al local N°22 del Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior, en consideración de la carta solicitando la reasignación de su permiso, detallando a su vez, los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente Municipal, y la intención de regularizar el pago de la autorización del permiso.**
- 2.- NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos** deberá realizar los cargos y modificaciones correspondientes en el sistema computacional municipal. A su vez, deberá considerar los descuentos realizados en las patentes a raíz de la contingencia sanitaria por la pandemia de COVID-19. Lo anterior por el periodo correspondiente a lo detallado en el Decreto Exento N° 909, de fecha 17 de julio del 2020; el Decreto Exento N° 910, de fecha 17 de julio del 2020; el Decreto Exento 1094, de fecha 15 de julio de 2021; el Decreto Exento 1096, de fecha 15 de julio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

GLC/VM/jpd

1879691

EXCLUYASE DE DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

26 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N°

1427

VISTOS: El Decreto Exento N° 3107, de fecha 04 de Agosto de 2018 que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa (S); el Decreto Exento N°1104, de fecha 10 de Agosto del 2021, que designa en calidad de suplente en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Gonzalo Lizana Cofre; el Decreto Exento N°1139 de fecha 29 de julio de 2021 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia, en el cargo de Director (S) de a Dirección de Atención al Contribuyente; solicitud del contribuyente, con ingreso N°2656/2019, exponiendo su intención de regularizar los cobros y autorización del permiso de uso del BNUP; El Decreto Exento N° 363 de fecha 01 de febrero de 2019, que dispuso termino por no pago del permiso de uso de BNUP, a contribuyente que se indica; el Decreto Exento 909, de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de uso de BNUP del comercio en la vía pública, por pandemia COVID-19; el Decreto Exento 910, de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de aseo del comercio en la vía pública, por pandemia COVID-19; el Decreto Exento 1094, de fecha 15 de julio de 2021, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de aseo al comercio en la vía pública, por pandemia COVID-19; el Decreto Exento 1096, de fecha 15 de julio de 2021, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de uso de BNUP al comercio en la vía pública, por pandemia COVID-19; Visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- EXCLUYASE A doña **YOLANDA JARA DONOSO**, Cedula de identidad N° 4.467.754-7, del **DECRETO EXENTO N° 363 de fecha 01 de febrero de 2019**, el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente la **Patente Municipal rol N° 2-744376, correspondiente al local N°22 del Mercado de Abastos Tirso de Molina**. Lo anterior, en consideración de la carta solicitando la reasignación de su permiso, detallando a su vez, los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente Municipal, y la intención de regularizar el pago de la autorización del permiso.

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los cargos y modificaciones correspondientes en el sistema computacional municipal. A su vez, deberá considerar los descuentos realizados en las patentes a raíz de la contingencia sanitaria por la pandemia de COVID-19. Lo anterior por el periodo correspondiente a lo detallado en el Decreto Exento N°909, de fecha 17 de julio del 2020; el Decreto Exento N°910, de fecha 17 de julio del 2020; el Decreto Exento 1094, de fecha 15 de julio de 2021; el Decreto Exento 1096, de fecha 15 de julio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
GLC/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos Vía Pública-Inspección -Interesado

1879691